

Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 332/1990, promovido por don Armando Menéndez Bedriñana, sobre petición de indemnización de gastos por el concepto de locomoción y dietas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido: Rechazar la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Menéndez Bedriñana contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo a la reclamación de indemnizaciones por traslado y dietas a la localidad de Avilés, acuerdo presunto que se confirma, por ser ajustado a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1992.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**3887** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2359/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Juan Martínez García recurso contencioso-administrativo número 1/2359/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**3888** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2295/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña Amparo Martín Tereso Ruiz recurso contencioso-administrativo número 1/2295/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**3889** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2298/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María del Carmen Sieso Abad recurso contencioso-administrativo número 1/2298/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**3890** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1778/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña Ignacia Mateos Mateos recurso contencioso-administrativo número 1/1778/1991, sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**3891** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2296/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Rómulo Fernández García Marqués recurso contencioso-administrativo número 1/2296/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**3892** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2299/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Antonio de la Calle Rodríguez recurso contencioso-administrativo número 1/2299/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la

resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**3893** RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se transcribe el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 11 de noviembre de 1991, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Elda número 6/1989, referente a la construcción de un vial de servicio junto al Puente del Centro Excursionista.

El Gobierno Valenciano, en su reunión del día 11 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente Acuerdo que a continuación se transcribe:

El Ayuntamiento de Elda, en sesión plenaria de 11 de diciembre de 1989 aprobó inicialmente el proyecto de modificación número 6/1989 del Plan General de Ordenación Urbana de Elda, referente a la construcción de un vial de servicio junto al Puente del Centro Excursionista, sometiéndolo a información pública por el plazo de un mes, publicándolo a tal efecto en el diario «La Verdad» de 23 de diciembre de 1989, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de diciembre de 1989 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de marzo de 1990, sin que se presentara alegación alguna.

En sesión plenaria de 15 de junio de 1990 el Ayuntamiento de Elda aprobó provisionalmente la modificación número 6/1989 mencionada.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante informó favorablemente el proyecto de referencia en sesión de 29 de enero de 1991, si bien, dado que afecta al sistema general de parques y jardines, había de seguirse el trámite establecido en el artículo 50 de la Ley del Suelo.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes informó favorablemente el proyecto mediante Resolución de 12 de marzo de 1991.

El 19 de septiembre de 1991 la Comisión Permanente del Consejo de Estado emitió dictamen favorable.

La modificación proyectada se concreta en la inclusión de un vial, con un ancho de ocho metros, que discurre según la alineación de la zona 7.1, siendo su superficie de 360 metros cuadrados. La finalidad del vial es la de facilitar el giro a la derecha en la conexión del Puente del Centro Excursionista con la carretera de Monóvar.

Estas ampliaciones suponen una merma de 785 metros cuadrados en el sistema general de parques y jardines urbanos, la cual queda compensada por la recalificación en el lado opuesto del Puente del Centro Excursionista del sistema existente destinado a áreas de protección o servidumbre, clave C, cumpliendo este nuevo uso con la disposición del Plan General en el sentido de protección y separación de las vías de comunicación.

La modificación pretendida es necesaria por cuanto la reciente ejecución del Puente del Centro Excursionista hace inviable la ejecución del vial que había proyectado, dada la escasez de gálibo entre el tablero del puente y el terreno natural, no siendo aconsejable la excavación de la rasante, puesto que por su proximidad al río y dada la cota que se alcanzaría lo haría inundable y fuera de servicio frecuentemente.

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 40, 41 y 50 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley del Suelo, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás de pertinente aplicación, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el Gobierno Valenciano acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Elda número 6/1989, referente a la construcción de un vial de servicio junto al Puente del Centro Excursionista.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consell de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo interponerse este último recurso en el plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución

del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en el plazo de un año desde la fecha de interposición de dicho recurso de reposición si no fuera objeto de resolución; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 23 de enero de 1992.—El Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**3894** RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Consejería de Cultura y Turismo, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por la que se concluye el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Piedad, ubicada en la plaza de Fray Diego de Alonso, en La Bañeza (León).

Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Piedad, ubicada en la plaza de Fray Diego de Alonso, en La Bañeza (León), incoado por Resolución de 29 de julio de 1986, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural,

Esta Dirección General, dada la desaparición del objeto de protección y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, por el que se transfieren las funciones y servicios en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, resuelve:

Primero.—La conclusión del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Piedad, ubicada en la plaza de Fray Diego de Alonso, en La Bañeza (León), no procediendo su declaración.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de enero de 1992.—La Directora general, Eloisa Wattenberg García.

## BANCO DE ESPAÑA

**3895** RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 17 de febrero de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	101,601	101,907
1 ECU .....	128,069	128,453
1 marco alemán .....	62,624	62,812
1 franco francés .....	18,394	18,450
1 libra esterlina .....	180,342	180,884
100 liras italianas .....	8,341	8,367
100 francos belgas y luxemburgueses .....	304,241	305,155
1 florin holandés .....	55,656	55,824
1 corona danesa .....	16,167	16,215
1 libra irlandesa .....	167,368	167,870
100 yenes portugueses .....	72,790	73,008
100 dracmas griegas .....	54,214	54,376
1 dólar canadiense .....	85,524	85,780
1 franco suizo .....	69,471	69,679
100 yenes japoneses .....	80,020	80,260
1 corona sueca .....	17,259	17,311
1 corona noruega .....	15,981	16,029
1 marco finlandés .....	22,948	23,016
100 chelines austriacos .....	890,069	892,743
1 dólar australiano .....	76,608	76,838

Madrid, 17 de febrero de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.